



RESOLUCIÓN No. SNGRE-053-2019

LCDA. MARIA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE
RIESGOS Y EMERGENCIAS

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A, de fecha 26 de abril del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos demás instrumentos normativo que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42, del 10 de septiembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgo, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 de 20 de Octubre de 2009, publicado en Registro Oficial No. 58 de 30 de Octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, por el cual se le da el rango de Ministro (a) de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto del 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE, se añade, a continuación del artículo 16, el artículo enumerado, organizando a la Función Ejecutiva en Secretarías, entre ellas la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, del 24 de Mayo del 2017, se nombra a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General

QUE, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante memorando No. SNGRE-025-2019 expediente el 26 de Febrero del 2019, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Secretaria de Gestión de Riesgos, del Ing. Julio Cesar Celorio Saltos, Subsecretario de Reducción de Riesgos Enc, presenta el documento "**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA**", para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, para su consideración y autorización para realizar el proceso formal respectivo de acuerdo a las competencias de la SNGRE con la validación que realice la Coordinación de Asesoría Jurídica.

QUE, mediante memorando No. SNGRE-SRR-2019-0175-M, del día 06 de Junio del 2019, dirigido al Ing. Leonardo Javier Espinoza Galarza, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Subrogante, informa que: "Conforme a la reasignación del memorando N° SNGRE-SRR-2019-0160-M, agradeceré encontrar adjunto el documento "**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA**"; el mismo que ha sido revisado por esta Subsecretaria y DIRCOM; así como, las observaciones debidamente subsanadas "

QUE, mediante memorando No. SNGRE-SRR-2019-0417-M del 18 de Junio del 2019, el Dr. Héctor Fabián Samaniego O., solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, aprobar la normativa técnica de "**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA**", en vista de que ésta reúne todos los requisitos para ser aprobada.

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, en atribución lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar.- la Normativa Técnica "**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA**", y sus anexos: "N°1. Formas de Ocupación"; y, "N°2. Tabla de Cuantificación de los Elementos Componentes del Servicio de Atención Pre-hospitalaria en Eventos de Concurrencia Masiva de Acuerdo al Número de Asistentes"; elaborados, revisados y validados por la Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos, que forman parte integrante de la presente resolución.





**NORMATIVA TECNICA:
LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE
CONTINGENCIA PARA ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN
MASIVA**



ÍNDICE

1. Objetivo
2. Alcance
3. Marco Legal
4. Principios orientadores
5. Definiciones
6. Habilitantes para la presentación del plan de contingencia
7. Revisión y aprobación del plan de contingencia
8. Seguimiento y control
9. Consideraciones generales para el desarrollo del evento
10. Del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

1. OBJETIVO

Establecer criterios mínimos que sirvan como guía para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, quienes de acuerdo a sus competencias y a través de las instancias de Gestión de Riesgos son los encargados de velar por el cumplimiento de las acciones de prevención de riesgos y los planes de contingencia para los eventos meso hasta los eventos mega los mismos que serán revisados y aprobados en el marco